

novavetvetera

Revista de la Facultad de Investigaciones de la ESAP-Derechos Humanos- No. 54•Primer Semestre 2005 ISSN 0123-2614



novaetvetera

Revista de la Facultad de Investigaciones
de la ESAP –Derechos Humanos–
No. 54 • Primer Semestre 2005



Escuela Superior de Administración Pública

Mauricio Arias Arango
DIRECTOR NACIONAL
Jaime Alberto Duque Casas
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

Myriam Velásquez Bustos
DECANA DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIONES

EDITOR
David Suárez Rivero

COORDINACIÓN EDITORIAL
Maribel Garzón Martínez

COMITÉ EDITORIAL
Myriam Velásquez Bustos
David Suárez Rivero
Helga Paola Pacheco Ríos
Maribel Garzón Martínez

COMITÉ ASESOR
Flor Alba Romero (Colombia)
Amalio Blanco (España)
Ricardo Jaramillo Díaz (Colombia)

CARÁTULA
Simón Hampton Ruiz,
fotografía: Jardín Botánico, Bogotá, 2001

CORRECCIÓN DE ESTILO
Martha Janeth Méndez

DIAGRAMACIÓN
Lina María Angel

PREPrensa DIGITAL
Imprenta Nacional de Colombia

IMPRESIÓN Y ACABADOS
Imprenta Nacional de Colombia

SUSCRIPCIÓN Y CANJE
Carrera 4 No. 75-49 Los Rosales
Teléfono: 2102469 Ext. 123

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
derechos.humanos@esap.edu.co
Bogotá, D.C.

ISSN 0123-2614

Las opiniones expresadas en los artículos
reflejan únicamente el pensamiento de
sus respectivos autores.

e s c r i t o s p a r a l e l o s



Simón Hampton Ruiz, fotografía: Tumba en piedra, Turquía, 2004.

Sociedad civil

¿la ilusión necesaria?

Víctor de Currea-Lugo

Médico (Universidad Nacional de Colombia). Especialista en Derechos Humanos (Esap). Magíster en América Latina (Universidad de Salamanca). y Doctor por el Instituto Ortega y Gasset y la Universidad Complutense de Madrid. Ha trabajado en ONG humanitarias y de derechos humanos en Colombia, España, Suecia y Palestina.

Resumen

El debate sobre el concepto de la sociedad civil, sus límites y sus composición, es un debate que se ha intensificado desde el mismo auge de la sociedad civil en la década de los 80. La llamada sociedad civil sólo podría existir: tiene autonomía en relación con el Estado, existen ciudadanos, existe opinión pública y derechos humanos.

En el caso colombiano, tal debate se complica aún más, por el uso masivo de la expresión sociedad civil, las particularidades que a tal debate le añade el conflicto colombiano y sus tareas. Mientras en muchas partes la llamada sociedad civil contribuye, teóricamente, a la democracia, en Colombia su eje fundamental es la paz, eje que a su vez presenta nuevos elementos de discusión como las interacciones entre la sociedad civil y las partes del conflicto armado y la participación en acuerdos de paz.

Una de las estrategias de más renombre pero de poquísimos impactos es la de “neutralidad activa”. Esta estrategia es usada por una sociedad civil rural y/o pobre, mientras existe otra sociedad civil urbana y con recursos económicos. Luego, pareciera que la sociedad civil no logra su esfuerzo por negar la categoría de clases sociales. Además, la estrategia de neutralidad activa ha significado, sobre todo, la renuncia a la categoría jurídica y política de población civil.

Pareciera pues que la sociedad civil es un imposible que sin embargo, existe; pareciera que la sociedad civil no supera sus propias contradicciones internas, sin embargo avanza en varias direcciones sin caer en la quietud pesimista; pareciera que fuera una ilusión necesaria que es tan indefinida como su propio nombre.

Palabras clave

Sociedad civil, conflicto armado, neutralidad activa.

Contexto general

Una de las nociones que ha cobrado más auge en los últimos años es la de “sociedad civil”. Y aunque tal denominación viene de siglos anteriores, su puesto empieza a cobrar sentido en América Latina a partir de la década de 1980, con posterioridad al fracaso de la derecha por resolver los problemas políticos desde dictaduras militares y al fracaso de la izquierda por construir partidos y/o vanguardias revolucionarias capaces de garantizar los cambios que levantaba como bandera.

Desde la derecha, las salidas militaristas y la violación de derechos humanos han generado desgaste de su propio discurso. Las históricas relaciones clientelistas que permitían el mantenimiento de las prácticas políticas dentro de límites estrechos empiezan a naufragar acompañadas de una creciente incredulidad de la sociedad ante los partidos tradicionales, lo que los obliga a nuevos nombres, mayores aperturas y a la innovación de un algo social donde se amortigüe la tensión social, un espacio para nuevas formas de mediación entre el Estado y la sociedad que replacen (o reformulen) otras ya caducas (populismo, corporativismo, clientelismo): la sociedad civil¹.

El fracaso de los modelos dictatoriales dio paso a una democracia frágil que ahora se ve enfrentada a la aplicación de medidas neoliberales: estabilización y ajuste estructural, en lo económico, y modernización del Estado con reducción de la inversión pública, en lo político; cambios en los cuales “los avances del mercado debilitan de por sí los frágiles mecanismos de cohesión social” (Lechner, 1995, p. 12). En este espacio, el neoliberalismo también echa mano de la figura de la sociedad civil para reivindicar que, en la necesidad de diferenciación del Esta-

do con la sociedad, está también inmersa la (entonces, necesaria) diferenciación del Estado con el mercado y da a éste, como a la sociedad civil, las riendas de su destino y su propia autonomía.

En el caso de la izquierda, la pobreza y la exclusión no hicieron parte de su análisis del continente (Rodríguez, 1995). Las lecturas eran por demás monolíticas: los obreros como un todo, los indígenas puros, el campesinado como igual, con iguales motivos de movilización. Las posibilidades del triunfo nacían de vanguardias que dirigían la sociedad contra la burguesía y sus ejércitos. La noción de democracia aparecía reducida a la de democracia burguesa y la “inclusión o la exclusión política de las clases populares era lo que definía el carácter democrático o progresista de un régimen” (Olvera y Avritzer, 1992, 228), luego ¿para qué hablar allí de sociedad civil? Ahora, en los reductos de la izquierda, con el fracaso del socialismo soviético, reaparece la sociedad civil, como una nueva consigna rejuvenecedora (Castañeda, 1995).

La noción de sociedad civil se muestra como algo informe que, de acuerdo con cada país, adquiere cierta materialización, cierto rostro, unas partes que la componen y una lista de tareas que ha de cumplir. Lo que sí parece común es su urgente invocación, un afán desmedido por darle a la sociedad civil la responsabilidad de responder las preguntas que no hallaron respuestas en la dictadura, en las teorías de izquierda, ni en la naciente y frágil democracia.

Definición de sociedad civil

La sociedad civil emerge entre un grupo de actores sociales que se resisten a ser reducidos a la categoría de clase (o ante la negación de la

existencia de clases sociales) y en medio del auge de los movimientos sociales. Alberto Olvera et al. conceptúan a la sociedad civil como “eje de un nuevo modo de pensar el espacio de lo político” (1992, p. 228). Ese nuevo modo de pensar pasa por reconocer la urgencia de salvar la democracia, construir ciudadanos y definir puentes entre la sociedad y el Estado.

En Brasil, una primera aproximación ponía a la sociedad civil en el otro extremo de la balanza de la sociedad “militar” (Moisés, 1988), militarizada o propia de las dictaduras, entendida ésta última como determinada por órdenes ajenas a su propia dinámica y sin posibilidad de debate ni de espacios democráticos, como es el ámbito de lo militar. Esta caracterización tuvo su puesto en la noción de sociedad civil que se manejó en las movilizaciones contra las dictaduras. Igual lectura tuvo en otros países del Cono Sur, donde la sociedad civil se contrapone al Estado autoritario (Lechner, 1995).

Para otros autores, se parte de un plano triangular donde los ángulos están ocupados por el Estado, la economía y la sociedad (Olvera, 1992). Hay dos nociones del concepto de sociedad civil que se deben mencionar: 1) como movimientos sociales autolimitados (Cohen y Arato, citados en Olvera, 1992, p. 232) donde se discute la organización del Estado y del mercado, y 2) como “concepto teórico-histórico cuyo fundamento es la comprensión de las sociedades modernas” (Habermas, citado en Olvera, 1992), donde se discuten las identidades culturales, la formación de solidaridades y los mecanismos de socialización.

Para Gramsci, el modelo marxista de infraestructura-superestructura se mantiene, pero con modificaciones: se divide la superes-

tructura en dos partes: a) el Estado y b) la sociedad civil, que tiene un eje en las asociaciones (lo público) y otro en la familia (lo privado) (Olvera, 1992). La sociedad civil es entonces el terreno de la lucha proletaria, donde los “intelectuales orgánicos” vierten su aporte.

En general, este nuevo “eje de un nuevo modo de pensar el espacio político”, tendría, por lo menos, las siguientes características: a) un carácter autónomo frente al Estado, b) un carácter, en principio, no violento de las organizaciones que lo conforman y, por tanto, opuesto a lo militar, y c) una práctica interna de tolerancia y de respeto a la diferencia. Adicionalmente, hay un tema en discusión: su relación con el mercado (si lo incluye o lo excluye), lo que da origen a las dos siguientes posiciones, utilizando las categorías de Lechner (1995):

- a) La teoría comunitaria, que aboga por una sociedad civil independiente del Estado (por definición) y también del mercado y sus agentes, y
- b) La teoría neoliberal de la sociedad civil, que aboga porque el mercado como “parte” de la sociedad civil también se separe del Estado.

En la teoría neoliberal (que se apropia del planteamiento de Hegel²) la sociedad civil es “el espacio social situado entre la familia y el Estado creado por la modernidad” (Olvera, 1992, p. 233), y su institución fundamental es el sistema de necesidades: la economía. En ese sentido, algunos integran en el concepto de sociedad civil a las sociedades económicas (Arizmendi, 1995) y, por tanto, la separación de la sociedad civil del Estado lleva consigo la separación del mercado del Estado.

En la teoría comunitaria, la sociedad civil debe no sólo diferenciarse del mercado y sus

agentes, del poder económico, sino que debe ser protegida del mercado (Olvera, 1992). Lo cierto es que el Estado en América Latina, más que separarse del mercado, ha hecho intervenciones altamente benéficas para agentes económicos cercanos a sus intereses; más que una ruptura Estado-economía ha generado una “reconvención estatal”: el Estado pasa de agente económico a facilitador de procesos económicos de la burguesía³ (si fue que algún día dejó de serlo).

Otro modelo presentado por Arato y Cohen, basado en Habermas, muestra dos subsistemas: a) el subsistema Estado, y b) el subsistema Mercado; el primero es lo administrativo, el poder, y el segundo lo económico, el dinero. Dentro de estos dos subsistemas aparece un “mundo de vida” presentado como el espacio de lo sociocultural y la socialización (Olvera, 1992). En este modelo, la sociedad civil se asocia con el mundo de vida y por tanto se diferencia del mercado. Aquí se parte de aceptar que en el mundo de vida, sus individuos pueden desarrollar formas de interacción ajenas al Estado y al margen de las necesidades del mercado.

La sociedad civil es, para algunos, equiparable con “movilización” entendida como la “parte formalmente organizada de la sociedad” (Olvera, 1992, p. 228) y por tanto apunta a los nuevos movimientos sociales. En la teoría comunitaria, “en lugar de identificar a la sociedad civil con la sociedad de mercado se destaca, por el contrario, el desarrollo de redes de solidaridad que contrarrestan las fuerzas del mercado” (Lechner, 1995, p. 6).

En Colombia, se dice que la sociedad civil es el conjunto de las organizaciones sociales y nuevos movimientos que centran sus esfuerzos en la reivindicación del derecho a la paz (discu-

sión principal) y en la construcción de ciudadanía y (re)construcción del Estado-Nación, sin tener del todo claro su separación/vinculación con el mercado (discusión secundaria). Esta ambigua noción es la que cotidianamente entienden los intelectuales (que no entran en el complejo problema de su definición más concreta), los medios de comunicación y las mismas organizaciones de la “sociedad civil” (sindicatos, organizaciones de derechos humanos, ecologistas, organizaciones feministas, etc.). Entrarían además en esta lista los “movimientos sociales o populares” (Marsiglia, 1994, p. 136), concepto bastante difuso.

Partes y límites de la sociedad civil

La sociedad civil se definió, en las épocas dictatoriales, sobre la idea de que la articulación social era posible “por fuera del Estado” y contra el poder (Castañeda, 1995, p. 234); así, el ejercicio de la lucha determinaba el puesto en la llamada sociedad civil. En Colombia, la sociedad civil se ha configurado sobre la idea de las partes y/u organizaciones activas de los procesos sociales relacionados con el proceso de paz y la lucha contra la violencia.

Paradójicamente, hablar de la sociedad civil no resuelve la pregunta acerca de su existencia ni por su unidad interna. “El crecimiento de la sociedad civil, implica a su vez la intensificación de perspectivas corporativistas particulares, ya que cada fragmento de la sociedad se aferra a sus intereses particulares en detrimento de los intereses de la sociedad en general” (Gunter, 1995, p. 68), lo que implica el reconocimiento de tensiones en el seno de la llamada sociedad civil, incluso de antagonismos, lo que hace más compleja su lectura y la construcción de democracia en ella, pero a su vez hace posible una lectura más real y menos maniquea. Incluso, una de las mayores críticas a la sociedad

civil es que ésta, en cuanto establece nuevas reglas y/o vías de comunicación en la relación entre Estado y persona, termina por negar la igualdad de las personas frente al Estado, por suplantarlas y por tanto por negar la noción misma de la democracia. Es decir que la sociedad civil, o los llamados “nuevos movimientos sociales”, no serían sino una nueva versión de lo que antes se llamaba “grupos de presión”.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG)

Uno de los problemas es el uso intercambiable de figuras como “organizaciones de base”, “ONG” con “sociedad civil”, lo que implica que la indefinición persista. ONG es, por definición, todo lo no gubernamental, pero eso no necesariamente quiere decir “por fuera del ámbito del Estado”, ni que correspondan a la sociedad organizada. A las ONG se les critica, en general, porque reducen su trabajo a los efectos de la injusticia y la desigualdad y no a sus causas, cuando la sociedad civil demanda la acción contra las causas.

En el caso especial de las pocas ONG que defienden abiertamente la impunidad del paramilitarismo, ¿serían parte de la sociedad civil? Las víctimas del paramilitarismo y las ONG de derechos humanos insisten en tres palabras claves: verdad, justicia y reparación. Pero varios líderes del gobierno plantean una peligrosa dicotomía: paz con impunidad o guerra, al tiempo que promueven la aceptación social de los crímenes (perdón, olvido y hasta justificación). Es decir la sociedad tiene que escoger entre la paz y la justicia; esto nos llevaría a juicios de valor a la hora de evaluar la pertenencia o no a la sociedad civil.

Los partidos políticos

Con los procesos de modernización y reorganización de los Estados latinoamerica-

nos, que se acompañan de procesos de descentralización, las autonomías locales han ido demostrando la posibilidad de acceder al poder político no sólo por fuera de la organización partidaria tradicional sino contra ella. Esto se observa en la aparición en escena de candidatos de grupos de ecologistas, feministas, religiosos, profesores, militares (como en Venezuela, Bolivia y Ecuador), movimientos cívicos (Colombia) y hasta reinas de belleza. Los partidos, para actualizarse y responder a estas nuevas dinámicas, cambian de nombre, sufren divisiones (PRI, en México) crean figuras de alianzas multipartidistas o suprapartidistas, sin lograr recuperar la confianza de la sociedad como sus interlocutores ante el Estado.

En tanto los partidos políticos sigan con modelos tradicionales de relación con el Estado (corrupción) o con la sociedad (clientelismo), ésta seguirá creando opciones que trascienden de lo social a lo político (Moises, 1988) y entran en pugna con los partidos políticos en la lucha por el poder, con lo que los límites entre la sociedad civil y los partidos políticos prácticamente se diluyen. En principio: “los partidos políticos tienen el monopolio de la representación social de los ciudadanos, pero en la práctica las corporaciones tienden a sustituirlos o, en el mejor de los casos compiten con ellos, expresándose directamente en el interior del Estado” (Moises, 1988, p. 59).

El mercado y los empresarios

En una economía de mercado y con Estados débiles y/o no intervencionistas, pocos son los mecanismos existentes para amortiguar las fallas del mercado. Si “el llamado al fortalecimiento de la sociedad civil se contrapone a la desintegración del tejido social” (Lechner, 1995, p. 5), desintegración que viene de la mano de la globalización, no podríamos incluir dentro del

concepto de sociedad civil a aquellos grandes agentes económicos, representantes de monopolios y de la gran banca, cuyas obvias prioridades poco tienen que ver con la agenda de la sociedad civil.

La Iglesia

Según Bobbio, la sociedad civil también ha significado una forma de designar un ámbito de competencia diferente al de la sociedad religiosa (1985, p. 59). En América Latina, la iglesia de los pobres, las comunidades eclesiales de base, los teólogos de la liberación y otras organizaciones religiosas similares tienen cabida en la sociedad civil por su forma de entender la iglesia⁴, pero no hay consenso sobre el rol de los altos jerarcas de la iglesia. En América Latina, donde el poder de la iglesia sobrepasa en lo privado al del Estado y a veces le compete en lo público (derechos de las personas homosexuales, políticas sobre anticoncepción, aborto, regulación del matrimonio, injerencia en políticas educativas, etc.), los jerarcas eclesásticos –muchas veces opuestos a los grupos cristianos de base– serían no sólo freno sino desmovilizadores de la sociedad civil. Además, la histórica identidad de intereses entre las altas jerarquías de la iglesia y los gobiernos de turno, haría que éstos se manifestasen en contra de la autonomía de la sociedad civil⁵. No en vano cierto intelectual llamaba a la iglesia “el partido clerical”.

Particularidad colombiana:

los actores de conflictos armados

Es obvio que al aceptar la separación entre el Estado y la sociedad civil, la fuerza pública (ejército y policía) no pertenece, por definición, a la sociedad civil. La discusión se ha centrado sobre si los grupos guerrilleros o incluso los paramilitares hacen parte de la sociedad civil o no, sin que para esta inclusión/exclusión sea

suficiente su validez discursiva o la simpatía que generen. En el caso colombiano se hace aún más complejo el panorama cuando los actores armados se autodenominan “el brazo armado de la sociedad civil” o simplemente parte de ella. La distinción entre categorías de civil y de militar no puede derivar de la justificación de sus intenciones sino de su *modus operandi* concreto: acciones civiles o acciones militares. Pero, esto no quiere decir que a la sociedad civil le está negado el derecho a la protesta, pues éste es un legítimo derecho y no un acto de guerra.

El carácter no violento que se le reconoce a la sociedad civil implica que las partes armadas de un conflicto (entendidas así según el derecho internacional humanitario, DIH, y además opuestas a la categoría de “población civil”) no son parte de la sociedad civil. Como en el caso citado de Brasil, el concepto de sociedad civil implica, entre otras cosas, una oposición al Estado en sus formas autoritarias y a otras organizaciones que perpetúen prácticas militares. La idea del ciudadano armado fue importante durante buena parte del siglo XIX pues la guerra era una forma de participación política y, para algunos, la única vía de oposición efectiva en el siglo XX, pero la nueva sociedad civil colombiana renuncia a la idea del ciudadano armado⁶, pues va contra la guerra que define su eje, sus actividades y su razón primordial de ser.

Los grupos paramilitares

El concepto de sociedad civil también implica una noción de “autodefensa” principalmente frente al Estado. Sin embargo, en los casos colombiano, mexicano (Guardias Blancas) y peruano hay un discurso de los grupos paramilitares como la respuesta de la sociedad civil a la violencia guerrillera. Éstas, como en el

caso de las cooperativas Convivir (en Colombia) o de los ronderos del Perú⁷ se revisten de un marco jurídico para legitimar sus acciones y se presentan a la comunidad internacional como respuestas autónomas de la sociedad que, sin embargo, aparentemente no violan el orden constitucional y buscan resolver problemas al margen y hasta por encima de las posibilidades del Estado, en un discurso de “auto-gestión violenta para la búsqueda de la paz”. Incluso, los paramilitares colombianos presentan ahora un discurso altamente político, con una cara de autonomía frente al Estado, lo que hace más complejo el panorama, pues recogen hasta reivindicaciones de la izquierda, como reforma agraria y paz. Pero más allá de estas argumentaciones, es claro que la noción de sociedad civil en cuanto “civil” renuncia a la organización militar para el cumplimiento de sus objetivos y/o la reivindicación de sus banderas.

Los grupos guerrilleros

La militarización de la izquierda, por voluntad propia y/o por el empuje represivo efectuado desde la derecha (a manera de “encerrona”), es un paso atrás en la formación de la sociedad civil. En Colombia, la criminalización de la protesta popular es tan vieja como la guerra de guerrillas (Pizarro Leongómez, 1989) y la opción militar tan vieja como la nación. Eduardo Pizarro habla de la “insurgencia crónica” perpetuada en el paisaje político (1991, p. 8), que sumada a una rápida militarización de la izquierda llevó a una frágil izquierda urbana legal; si se suma a esto los mecanismos antidemocráticos del Estado, se explica la inexistencia de una oposición de izquierda legal por años (ilegalización del PC en la década de 1960, exterminio de la Unión Patriótica, UP, en la de 1980, grandes limitaciones a los grupos guerrilleros reinsertados para su participación electoral, etc.). Esto, más las numerosas muertes de reinsertados de dife-

rentes guerrillas, muestra que la vía de la sociedad civil –como espacio de construcción de salidas sociopolíticas– no seduce a las guerrillas, pues “la represión a la izquierda colombiana y la magnitud de sus pérdidas no tienen parangón en la historia moderna de América Latina” (Castañeda, 1995, p. 137).

Pero ¿cuál debería ser entonces la relación y/o las demandas desde la sociedad civil con respecto a las guerrillas? Al igual que la sociedad civil no puede, de facto, impedir el uso de la fuerza por parte del Estado para la represión de los grupos armados ilegales y tampoco es su deber impedir las acciones de la insurgencia (en una visión policiva e instrumental de la sociedad civil que sectores de extrema derecha defienden en Colombia), sí puede exigir la paz, el cumplimiento y el respeto a los derechos humanos y al debido proceso para los inculpados, no sólo para beneficio de los inculpados sino para ahondar en la democracia y garantizar el Estado de derecho, por ejemplo, frente al actual proceso de paz con los paramilitares.

Presupuestos sociales para la existencia de la sociedad civil

Autonomía frente al Estado

Sin autonomía frente al Estado es imposible hablar de sociedad civil, lo que no significa que la sociedad dé soluciones a todos sus problemas al margen de las responsabilidades del Estado. Así pues, el Estado debe:

- Posibilitar el funcionamiento de la sociedad civil y no reducirla a la confrontación Estado-sociedad civil, sino que debe permitir el juego democrático. Esto implica un Estado que renuncie a relaciones con la sociedad a través de la corrupción, el clientelismo y el populismo, y que no intente

luego perpetuar estas relaciones con la naciente sociedad civil organizada.

- Respetar la autonomía de la sociedad civil, sin convertirla en un apéndice más o en un espacio de manipulación política.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos, sin los cuales no hay democracia.

En Colombia no existe esa autonomía frente al Estado, por múltiples factores, a saber:

- La noción según la cual el Estado en cuanto administración política es uno y en cuanto aparato represivo (ejército, policía) es otro, hace que en las actividades por la reivindicación de la paz frente a los actores armados, el Estado aparezca como civil o, dicho en el contexto, sin vínculo con los actores del conflicto armado, es decir, con las partes armadas.
- La noción de violencia legítima y violencia ilegítima o de violencia “buena” y violencia “mala”, que hace que en varias actividades por la paz (como desfiles y concentraciones) concurren fuerzas militares y/o de policía con sus bandas de guerra, sin que esto se perciba como una contradicción, pues aparecen no como parte de la guerra sino simplemente como una víctima más.
- La noción difundida de que nadie es gobierno, ni nadie es Estado. Así, es fácil escuchar a militares, gobernadores, alcaldes y hasta ministros hablando del gobierno como un ente ajeno al que no pertenecen. De tal modo que, por ejemplo, el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, Magistrados de la Corte Constitucional y parlamentarios, han firmado documentos a nombre de la sociedad civil⁸. No es sólo una broma sino un síntoma cuando dicen

que Colombia tiene un vicepresidente de la sociedad civil (Francisco Santos).

Existencia de ciudadanos

El orden democrático se funda en la comunidad de ciudadanos, lo que implica la existencia de personas iguales ante la ley, no sólo de habitantes. Ahora bien, hay diversas corrientes relacionadas con la ciudadanía como concepto y en las cuales se gira sobre varios niveles: la ciudadanía jurídica (reconocimiento de los derechos civiles y de la libertad individual), la ciudadanía política (reconocimiento del derecho al voto y en general a la participación electoral), y la ciudadanía social (relacionada con la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales) (Pérez, 1998).

En el debate sobre si ciudadanía implica el ejercicio de derechos económicos y sociales, se observan dos tipos de sociedad civil:

- La organizada desde los medios masivos de comunicación, urbana en su mayoría y compuesta principalmente por la clase media, que acepta la violencia estatal (o por lo menos no censura sus extralimitaciones, como es el caso del respaldo a la impunidad en el proceso con el paramilitarismo) y que reduce su reclamación de ciudadanía civil a las libertades que la guerra más afecta (por ejemplo, la libertad contra el secuestro, que es su lucha más socorrida, pero con un llamativo silencio frente a la desaparición que sufren principalmente los opositores políticos al gobierno).
- La sociedad civil de la provincia, los barrios pobres y las zonas rurales, para quienes la existencia de ciudadanos presupone derechos humanos (incluidos los derechos económicos y sociales) y la paz con “justicia social”, su principal reivindicación. Incluye

también reivindicaciones de la ciudadanía civil pero con énfasis en el derecho a la oposición política históricamente inexistente en Colombia, debido a prácticas cotidianas como: desaparición; asesinatos de líderes populares, sindicales, estudiantiles y campesinos; persecución militar de partidos de izquierda, etc. La bandera de justicia social (distributiva) tiene pocos seguidores más allá del 54% de población pobre y de los 18,5 millones sin salud (De Currea-Lugo, 2003); el problema es que esta gran mayoría poco cuenta en el debate.

Estas dos sociedades se mezclan, no corresponden ni a compartimientos cerrados, ni estáticos.

Opinión pública

La existencia de una “esfera pública en la que los asuntos de interés colectivo puedan discutirse” (Olvera, 1992, p. 238), es base de la sociedad civil. Esto se materializaría, por lo menos, en la existencia de una opinión pública y de medios de comunicación objetivos. Sin embargo en América Latina las relaciones entre los medios de comunicación y el poder político (del Estado) y económico (del mercado) es de absoluta dependencia. El caso más llamativo es el de México, donde el PRI se “fusionó” al Estado y a la vez manejaba con total monopolio “Televisa”.

La existencia de una opinión pública permite a su vez la existencia de mecanismos que permitan la solución pacífica de conflictos y la consolidación de prácticas y formas democráticas, de cultura democrática, en la sociedad. En palabras de Bobbio: “sin opinión pública –lo que significa más exactamente sin canales de transmisión de la opinión pública– que se convierta en ‘pública’ en cuanto transmitida al

público, la esfera de la sociedad civil está destinada a perder su función y, finalmente, a desaparecer” (1989)⁹.

En Colombia no existe opinión pública, no sólo por el control férreo de monopolios de periódicos y revistas sino por la imposibilidad real de opinar respecto a lo público en el espacio público. Basta mirar las estadísticas de profesores universitarios, investigadores y periodistas asesinados para entender por qué se afirma que en Colombia no es posible la opinión pública.

El problema de los derechos humanos

La sociedad civil no se define solamente en la lucha por los derechos humanos, sino que necesita de un mínimo de su vigencia para su propia existencia, no antecede a éstos sino que los sigue, coexisten en el tiempo. Sin igualdad real ante la ley, por ejemplo, no hay posibilidad de hablar de ciudadanos, y esa relación diferenciada de las personas con respecto al Estado produce grandes obstáculos en la búsqueda autonomía frente al Estado.

El Estado es el responsable de los derechos humanos. Esto no nace de una visión paternalista, sino que se deduce de la definición de derechos humanos y de los compromisos y pactos internacionales. Sin embargo, hay un afán por responsabilizar a la sociedad civil de la garantía de sus propios derechos (especialmente de los sociales, económicos y culturales) con argumentos como la renuncia al “Estado paternal”, el culto a la autogestión o la sobrevaloración de los procesos de descentralización. Así, una cosa es el derecho de la sociedad civil de participar en el diseño de estrategias y alternativas en materia de derechos humanos y la supervisión de la gestión estatal, y otra muy diferente la aplicación del “sálvese quien pueda” ante un

Ante la globalización de la economía (aparentemente desligada de la política), busca presentarse una política autorreferenciada y reducida al ámbito de lo local gracias a los procesos de descentralización. Los procesos de modernización debilitan al Estado y favorecen el ingreso de las transnacionales, ante las cuales lo local tiene muy poco poder, y obligan a buscar un nuevo eje: la sociedad civil.

programado naufragio del Estado. La idea de que los derechos humanos son “responsabilidad de todos” va en ese camino.

La situación de derechos humanos en Colombia es dramática en cifras y sin garantía de derechos no hay ciudadanos, sin ciudadanos no hay personas iguales ante la ley, no hay formaciones democráticas sino retrocesos en los embriones de éstas, en últimas, no hay sociedad civil. Arato y Cohen definen la sociedad civil como “el marco institucional de un moderno mundo de vida estabilizado por derechos básicos y que incluye en su ámbito las esferas de lo público y lo privado” (citados por Olvera, 1992, p. 238).

Otros roles de la sociedad civil

Pero, además de lo dicho, hay dos tareas más para la sociedad civil. Una de ellas es más general: la gobernabilidad, y la otra es específica para países con conflictos armados: la búsqueda de la paz.

El debate de la gobernabilidad

Las formas no democráticas no nacieron en las sociedades gratuitamente, sino que fueron heredadas de prácticas estatales. La corrupción y la impunidad, como dos fenómenos de lo estatal con repercusiones directas en la socie-

dad, generaron –o por lo menos alimentaron– estas formas de corrupción recíproca, de justicia privada y otros métodos ilegales de resolución de conflictos. Ahora, a estas sociedades rodeadas de prácticas autoritarias se les pide que den cuenta de los problemas de la gobernabilidad.

Un modelo de círculos crecientes presentado por Maihold (1995), ubica en primer lugar a los organismos del gobierno (responsables directos de la gobernabilidad), segundo y en un círculo más grande, a los otros componentes del Estado y al mundo empresarial y laboral, y tercero a la sociedad civil. Este modelo atribuye un grado de responsabilidad en el éxito o fracaso de la gobernabilidad a la sociedad civil, pero no delimita los espectros de responsabilidad y, además, reconoce a la política un rasgo de mayor autonomía frente a la economía.

Del reduccionismo económico de las teorías de la dependencia (década de 1970), se pasa al reduccionismo de lo político, donde la política se explica y se determina a sí sola (década de 1990). Ante la globalización de la economía (aparentemente desligada de la política), busca presentarse una política autorreferenciada y reducida al ámbito de lo local gracias a los procesos de descentralización. Los procesos de modernización debilitan al Estado y favorecen el ingreso de las transnacionales, ante las cuales lo local tiene muy poco poder, y obligan a buscar un nuevo eje: la sociedad civil.

Ciertamente, el surgimiento de nuevas formas de exclusión hacen que un proyecto de gobernabilidad choque con el costo social de las medidas económicas. Un elemento que se presenta como clave de la ingobernabilidad es

la aparente sobrecarga del Estado, a la que se busca responder, también, con la invocación de la sociedad civil. Así, el Estado busca trasladarle a la sociedad civil los pilares de la gobernabilidad, la legitimidad y la eficacia.

La sociedad civil tendría un espacio en la supervisión de los procesos de gobernabilidad y en el respeto al contrato social, pero no del gobierno mismo. El co-gobierno es una trampa. La sociedad civil puede trabajar en el control del gasto, las oficinas de quejas y reclamos, la organización de asociaciones de usuarios, la revocatoria del mandato, las veedurías ciudadanas, pero no el co-gobierno. “La invocación de la sociedad civil sirve para recordar las promesas incumplidas de la democracia como, por ejemplo, la participación ciudadana y la transparencia en los asuntos públicos” (Lechner, 1995, p. 7).

En América Latina, a diferencia de Europa, el concepto de sociedad civil se construye a la par de la democracia, acompañada por una crisis de los partidos políticos y de la ingeniería democrática. En palabras de Olvera: “nuestras sociedades atraviesan por el período de la formación de sus sociedades civiles, mientras que en el mundo desarrollado se vive una etapa de redefinición entre sus sociedades civiles maduras y un sistema político que se está agotando” (1992, p. 238).

La búsqueda de la paz

En los países con conflictos armados la figura de sociedad civil ha buscado tener un puesto en los procesos de paz (Colombia, México, El Salvador y Guatemala). Estos procesos se han reducido a los actores armados y por tanto la agenda se ha reducido a lo político-militar y a los problemas de la guerra, dejando de lado los problemas de la agenda socio-económica

(Morales, 1995). Es decir, como en el caso colombiano, subyace al concepto de sociedad civil su formación por sectores sociales (no combatientes) en el conflicto¹⁰.

Tareas como la búsqueda de la verdad¹¹, la supervisión del respeto de los derechos humanos, la intermediación ante organizaciones internacionales¹², y la verificación de los acuerdos de paz, podrían ser actividades de la sociedad civil. Sus integrantes podrían trabajar como veedores ciudadanos ante acuerdos de responsabilidad, principalmente de las partes en conflicto, sin permitir que éstas vuelquen sobre la sociedad civil el peso de la reconstrucción de una paz por causa de una guerra de la que no fueron protagonistas sino víctimas.

En el caso colombiano muchas han sido las experiencias de comunidades que desde municipios pequeños se han organizado contra todos los actores armados generando movimientos por la paz, proyectos de convivencia y alternativas organizativas ausentes de actores violentos, pero éstos reiteradamente han tratado de alinear estos procesos con su correspondiente enemigo o los han desarticulado a partir del asesinato de sus dirigentes. Además, problemas puntuales, como la reciente reinsertión guerrillera que en Colombia supera ya los 5.000 hombres (Moncada, s. f., p. 85), no pueden ser delegados a la sociedad sin apoyo real de las instituciones del Estado.

Una de las experiencias más conocidas de comunidades de paz es el de La India, en Landázuri (Santander). Hace varios años, a través de la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC), los pobladores dieron un mensaje claro a las partes del conflicto: “A la guerra, no le jalamos”. La población fue galardonada en 1990 con el Premio Nóbel Alternati-

vo de Paz, pero ahora ha vuelto a ser escenario de combates, al punto que lo máximo que se consigue es “desplazamientos concertados” (el Tiempo, 25 de abril de 2003). La estrategia previa no sirvió más. Habría que mirar, sin apasionamientos, si el triunfo previo dependió sólo de la movilización de la ciudadanía o si ésta simplemente coincidió con coyunturas propias de los grupos armados. Sin embargo, la noción de las comunidades de paz no es uniforme, va desde la presentación de la comunidad de paz como el rechazo a toda forma de violencia y la construcción de autonomías de convivencia social, hasta denuncias de que la geografía de las comunidades de paz con apoyo gubernamental guarda relación con la geografía de las zonas donde la guerrilla ha sido expulsada o donde el proyecto paramilitar busca consolidarse en lo político¹³. En todo caso, ese debate sobrepasa los alcances del presente trabajo.

La movilización por la paz

En el caso colombiano, el concepto de sociedad civil ha logrado: desplazar el concepto de “población civil” (propio del DIH), ganar un puesto en la formulación de acuerdos con los actores armados, generar un espacio –aunque indefinido– de participación en el proceso de paz y movilizar a la población colombiana en torno a la exigencia de la paz. A nombre de la sociedad civil se ha dado una serie de movilizaciones del orden nacional (en las que se ha incorporado el Estado) y que podrían caracterizarse por:

- Movilización bajo banderas bastantes generales que hasta los actores armados apoyan: la paz, la justicia y la solidaridad. Banderas tan amplias, que su respaldo masivo no significa, en profundidad, la claridad necesaria para entender qué mueve a la sociedad civil.

- Movilizaciones que obedecen a convocatorias desde los medios masivos de comunicación más que a procesos de base o a procesos locales (a las movilizaciones locales nos referiremos más adelante).
- Las movilizaciones como hechos puntuales, “casi” fruto de la espontaneidad y no como procesos orgánicos (elemento que se explica, en parte, por la ausencia de una sólida coordinación entre las organizaciones de la llamada sociedad civil y, también, por los históricos problemas de articulación de grupos sociales que se observa en Colombia).
- Las consignas de la movilización dentro de la lógica de una violencia “buena” y una “mala”, lo que hace que, por ejemplo, no se condene desde cierta sociedad civil el estrecho vínculo entre paramilitares y militares, las trabas a la existencia de una ley contra la desaparición forzada (delitos que, por definición, sólo comprometen a agentes del Estado), o las violaciones de los derechos humanos hechas por fuerzas militares y de policía.
- Estas movilizaciones crean una forma “políticamente correcta” de comportarse en la sociedad civil, y por tanto la exigencia de atención a desplazados, las huelgas o las manifestaciones –que no se dan en domingo– no son correctas¹⁴. El Estado y sus voceros facilitan la participación de una sociedad civil pero no de “la otra”, con lo cual empuja aún más a ésta última a acciones de fuerza para ser escuchada (Camacho, 1999).

Estas movilizaciones se han acompañado de un gran halo de triunfalismo y, a pesar de ser realmente concurridas, no han generado cambios importantes por parte de los actores armados con riesgo, entonces, a quedar en lo meramente simbólico o anecdótico.

La intermediación: acuerdos de paz

Dentro de la idea de humanizar el conflicto y ante el desgaste de la guerra como mecanismo debido al empate negativo o infinito al que se había llegado¹⁵, la forma más digna –y quizás más práctica– para reconvertir a la guerrilla es un proceso de paz, y el precio de no hacerlo es el desprestigio político. Pero como un paso previo, por el fracaso de procesos anteriores, se puede avanzar mediante la formulación de “acuerdos humanitarios” que permitan evitar, o al menos disminuir, el impacto de la guerra en la población civil.

En el caso de los paramilitares y como parte del proceso de acercamiento de la llamada sociedad civil a los actores armados, se produjo un documento llamado Acuerdo del Nudo de Paramillo, firmado en julio de 1998 (once días después del Acuerdo de Puerta del Cielo, con el ELN). Podemos concluir que ambos acuerdos son realmente cartas de intención, llamamientos o declaraciones políticas pero no acuerdos humanitarios, pues la sociedad civil no puede comprometer de hecho a las partes de la guerra, ni una parte puede firmar un acuerdo con alguien que no es parte combatiente del conflicto armado.

Con este propósito, el Ejército de Liberación Nacional, ELN, se reunió en Maguncia (Alemania, 1998) con voceros de la llamada sociedad civil y de allí salió un documento conocido como Acuerdo de la Puerta del Cielo. Este acuerdo tiene un elemento de fondo cuestionable (además de otros de forma que no discutiremos aquí): los acuerdos humanitarios son firmados por las partes que intervienen en un conflicto, y allí no estuvo presente el Estado;

además, la llamada sociedad civil no forma parte del conflicto en el sentido que lo entiende el DIH (como parte combatiente), que fue precisamente el marco invocado para la formulación de dichos acuerdos.

En el caso de los paramilitares agrupados en las Autodefensas Unidas de Colombia y como parte del proceso de acercamiento de la llamada sociedad civil a los actores armados, se produjo un documento con grupos paramilitares, llamado Acuerdo del Nudo de Paramillo. Este acuerdo¹⁶ firmado en julio de 1998 (once

días después del Acuerdo de Puerta del Cielo, con el ELN), tiene el mismo problema de fondo. Podemos concluir que ambos acuerdos son realmente cartas de intención, llamamientos o declaraciones políticas pero no acuerdos humanitarios, pues la sociedad civil no puede comprometer de hecho a las partes de la guerra, ni una parte puede firmar un acuerdo con alguien que no es parte combatiente del conflicto armado.

Vale la pena repetir que en estos acuerdos estuvieron a nombre de la sociedad civil representantes de los grupos económicos y otros como el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, un magistrado de la Corte Constitucional y parlamentarios (sin ningún proceso de designación popular); por ello, no pueden firmar a nombre de la sociedad ni de la sociedad civil y tampoco a nombre del Estado y de sus Fuerzas Armadas porque no iban como voceros de éste. No hubo campesinos, ni indígenas, ni voceros de las comunidades negras, ni pobladores de barrios ni de pequeños pueblos que conforman la llamada “otra” sociedad civil.

En el caso de las Farc no ha existido un intento de acuerdo como los ya mencionados, en buena parte por la actitud de este grupo y su noción leninista de ser vanguardia. pues no tendría por qué hacer acuerdos con su natural “retaguardia”, a la que dice interpretar correctamente: la sociedad.

Los acuerdos firmados no se han cumplido; los voceros de la llamada sociedad civil no tuvieron una participación seria en las negociaciones entre las Farc y el gobierno anterior (1998-2002). Se los convoca más para “apagar incendios” que para tener un puesto definido en el proceso de paz, y se han ido desdibujando para quedar de rehenes o de razoneros de los actores armados.

Otros intentos por contribuir a la paz desde la sociedad civil han sido las reuniones efectuadas en julio de 2000, en Madrid, y la realizada en octubre de 2000 en San José de Costa Rica. Estas reuniones juntaron a representantes de una sociedad civil más amplia que la que se ha reunido con el ELN y las AUC, y que ha pasado con mucha más fuerza al terreno propositivo.

Para algunos, sin embargo, las metas finales de estas reuniones no fueron del todo las esperadas: en el primer caso, en Madrid, la Unión Europea finalmente decidió respaldar la política estadounidense materializada en el Plan Colombia, a pesar de la audiencia que tuvieron con voceros de la sociedad civil. En el segundo caso, el esfuerzo de Costa Rica, en el que participó el ELN y hubo representantes del gobierno nacional, no contó con la presencia de las Farc, que siguen arrogantes frente al problema de la formulación de acuerdos humanitarios, lo que deja en entre dicho el reconocimiento y el respeto de esta guerrilla por la sociedad civil.

Cuando se rompió el diálogo con las Farc (2002) se levantó la consigna de “resistencia civil a la guerra”. Las comunidades indígenas del Cauca y el alcalde Antanas Mockus en Bogotá fueron sus protagonistas más destacados; pero Mockus en cuanto gobierno no es sociedad civil; además, no se oponía a la violencia estatal sino que la respaldaba abiertamente. El problema aquí volvió a ser parecido: ¿qué es resistencia? ¿la de Nelson Mandela? Mandela nunca ha renunciado al uso de la violencia, uso que intentó poco antes de ser capturado y que, en el contexto del Apartheid, es muy difícil deslegitimar. Incluso el pacifismo de Gandhi es discutible cuando apoyó la guerra contra el nazismo (lo que podrá ser correcto, pero no pacifista) y cuando ordenó la expulsión mediante la fuerza de las tropas portuguesas radicadas en Goa (India).

La neutralidad activa: estrategia de la sociedad civil rural y pobre¹⁷

La ya mencionada “otra” sociedad civil (que lidera procesos democráticos y que se ha organizado en diferentes procesos locales y/o regionales, con diferentes estrategias) levanta una bandera conceptual: la neutralidad activa (Durán, 1999). En esta categoría se mezclan erróneamente nociones del DIH con una permanente indefinición de fronteras entre sociedad civil y población civil; este es un proceso que obedece más al lícito instinto de supervivencia.

La neutralidad apareció como un término militar ahora aplicado de manera mecánica a la vida civil, pues la neutralidad se entendía simplemente como el “no participar en las hostilidades”, pero la cosa ha trascendido más allá y ha creado todo un debate sobre su validez, unos supuestos marcos jurídicos, unos adjetivos (“activa”), una conversión del dere-

cho a ser neutral (indiscutible, en cuanto derecho) en el “deber” de ser neutral.

La neutralidad en el DIH apareció en el Convenio de Ginebra de 1864, para caracterizar a los servicios de salud que acompañaban a los ejércitos, pero esta noción ya desapareció. Su uso en el DIH se reduce al “derecho a la neutralidad” que pueden alegar los Estados ajenos a un conflicto armado y que deciden permanecer de esa manera, y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja¹⁸. En ningún documento actual del DIH ni en los textos de interpretación hay mención alguna de la obligación de neutralidad de los civiles ni de las ONG; por tanto, su invocación a la luz del DIH sólo refleja desconocimiento. Una cosa es la neutralidad activa y otra muy distinta las nociones de “población civil” o la de “no combatiente”.

La noción ha sido útil y ha generado experiencias sin duda valiosas y positivas¹⁹, pero también otros problemas anexos. Primer argumento en contra: en Colombia, resulta peligroso que la neutralidad (activa) se ha ido convirtiendo en requisito indispensable para respetar a la población civil, dentro de una noción incorrecta del DIH. El desconocimiento del DIH ha llevado a “negociar” derechos reconocidos. Así, pues, inventarse asideros jurídicos sólo sirve para generar falsas expectativas frente a normas inexistentes y descuida la noción de “población civil”, que sí tiene un claro marco legal; la neutralidad más que una “ingeniosa manera de matizar el DIH” (como alegan algunos) es una peligrosa manera de interpretarlo.

Un segundo argumento en contra de la neutralidad se da en materia de derechos humanos. La “neutralidad” más que aportar a

la solución aporta al problema, pues, independiente de las palabras con que se nombre, las medidas tomadas por una sociedad que lleve a sustraer a sus miembros de la discusión política (para evitar así ser identificado como próximo a alguno de los actores armados y por tanto como no neutral), del derecho a opinar, a reunirse, es un retroceso en el ejercicio de los derechos humanos. La neutralidad activa es, así, una puerta a la negación del derecho a ser civil, a participar en la vida colectiva y en la toma de decisiones; niega el derecho a asumirse como ser político, pues la política es el espacio de la opinión. Esos métodos para forzar la renuncia

La “neutralidad” más que aportar a la solución aporta al problema, pues, independiente de las palabras con que se nombre, las medidas tomadas por una sociedad que lleve a sustraer a sus miembros de la discusión política (para evitar así ser identificado como próximo a alguno de los actores armados y por tanto como no neutral), del derecho a opinar, a reunirse, es un retroceso en el ejercicio de los derechos humanos.

deliberada a los derechos civiles y políticos de las personas obran en el mismo sentido que lo busca el miedo sembrado por los fusiles. La neutralidad activa así, no es un “primer paso para la reinversión de la democracia” sino su negación, pues contribuye a confundir la protesta social (lícita) con los actos de guerra²⁰.

Un tercer argumento, en contra es el relacionado con que la protección buscada con su invocación no ha sido tal, y el costo pagado ha sido muy elevado. Los campesinos del Carare fueron los primeros en apostarle a la neutralidad activa, pero no por eso se detuvieron los muertos (¿hubiese cambiado sustancialmente

el resultado si en vez de declararse “neutrales activos” se hubiesen declarado “población civil”?) La Declaración de los cabildos indígenas y de la organización indígena de Antioquia (Medellín, 1996), plantea unas posturas de cara a la guerra que no son ni más ni menos que las propias de la población civil. Otras comunidades reivindican el derecho a “hacer trabajo comunitario, a rechazar la injusticia y la impunidad, a no tomar parte en las hostilidades, a no entregar información a las partes”, todo eso es simplemente ser población civil.

La neutralidad activa no ha evitado los muertos en Urabá, Aguachica ni el Carare. No se quiere de ninguna manera negar aquí la validez de sus reivindicaciones ni el heroísmo de su lucha, se quiere mostrar que esas mismas reivindicaciones eran posibles desde la declaración de la población civil, sin la renuncia a los derechos que implica la neutralidad.

Los ataques a las comunidades de paz de Urabá se fundamentaron en presentar la neutralidad como una “estrategia de la guerrilla” y así, en vez de otorgar la protección buscada, aumenta los riesgos. Recuerdo cuando me encontré en el aeropuerto de Medellín con voceros de ONG que viajaban a Urabá con el fin de firmar su declaración de “neutralidad activa”, casi asumiendo que sin tan declaración eran “lícitamente” objetivos militares.

La neutralidad activa no ha evitado los muertos en Urabá, Aguachica ni el Carare. No se quiere de ninguna manera negar aquí la validez de sus reivindicaciones ni el heroísmo de su lucha, se quiere mostrar que esas mismas reivindicaciones eran posibles desde la declaración de la población civil, sin la renuncia a los derechos que implica la neutralidad.

Algunos plantean que en las comunidades indígenas es posible la neutralidad afirmando que ellas, en cuanto tales, son “diferentes” y entonces su neutralidad tiene posibilidades. Esa tesis es ingenua y peligrosa pues “permite”, o por lo menos no cuestionaría, el ataque contra personas no indígenas por cuanto éstas no son “diferentes”. Es una forma de argumentación basada no en la condición de persona sino en la idea iguales/diferentes, bajo la cual se alimenta, también paradójicamente, la “limpieza social”.

Hace años, cuando formulé el programa de protección a la misión médica (De Currea-Lugo, 1999), la Ministra de Salud de turno proponía declarar unos hospitales “neutrales” como si el resto no lo fueran; aunque la intención puede ser correcta el mensaje es contraproducente: “hay hospitales que no serían neutrales”. Decir “comunidad de paz” ¿qué significa para las comunidades que no se llamen así?

Argumentar que la paz llegó a algunas de esas regiones únicamente por la acción de las comunidades neutrales es desconocer que los actores armados imponen o contribuyen a nuevas dinámicas; no podemos negar que en algunos casos (aceptando que no es así en todos) la pacificación de ciertas zonas recayó principalmente en la decisión de los actores armados por conveniencias políticas y/o militares.

Otro precio que encierra asumir la noción de neutralidad activa es el de evadir temas para no convertirse en “parte del conflicto”, como las políticas petroleras (para no parecer del ELN), la reforma agraria (Farc), la extorsión y el chantaje (AUC), o la soberanía y la defensa de

las instituciones (Fuerza Pública). En ese sentido, la idea expresada por algunos docentes, de “comunidad educativa neutral” equivaldría a renunciar al derecho a la libertad de cátedra y al abordaje académico de ciertos temas, cuando, por lo menos teóricamente, bastaría la defensa de la Universidad como tal.

Dos de esas consideraciones (no evitar los muertos y ser acusados de falsos neutrales) ha empujado a que algunas de estas mismas comunidades piensen en el camino de las armas como una forma de defensa, lo que argumenta más en contra de la neutralidad activa que en su defensa. Una comunidad que no puede expresarse es una comunidad empujada a la guerra como vía de debate, con lo cual se cerraría el círculo. Y más peligroso aun explicar otra idea de la neutralidad activa en la que se dice “no” a los actores armados al margen de la ley, pero se colabora de manera decidida con la Fuerza Pública, como en las declaraciones de neutralidad “por decreto” de Urrao y Mutatá (concepto de neutralidad promovido, entre otros, por Álvaro Uribe Vélez).

Pero la instrumentalización de Uribe al concepto de sociedad civil y su “contribución” a la dilución de la frontera entre la población civil y los combatientes no termina en la neutralidad activa por decreto que promovió cuando era gobernador de Antioquia y rechazaba la violencia guerrillera, pero respaldaba la violencia oficial sin cuestionar la paramilitar. La estrategia de redes civiles de informantes que faciliten información con implicaciones militares (captura del enemigo, ubicación, movimientos, etc.) va en esa misma línea. Otro ejemplo es la política de soldados-campesinos o la idea de que Colombia es “un ejército de más de 40 millones”. Un último ejemplo es la negociación directa por parte de Uribe de la exis-

tencia de un conflicto armado en Colombia, con lo cual sólo habría terroristas y ciudadanos. En cierta ocasión, el Alto Comisionado para la Paz, Luis Carlos Restrepo, dijo “mi oficina, por ejemplo, capacitará a los soldados de apoyo en solución pacífica de conflictos, tolerancia y convivencia”; los soldados haciendo la paz y los civiles haciendo la guerra.

Contra el mito de la sociedad civil

La posición de Foucault no aceptaría como válida la división entre lo público y lo privado que, por ejemplo, presenta Gramsci, o la división entre lo político (lo público) y lo social (lo privado) que presenta Marsiglia, pues desde la noción de los micropoderes (Foucault, 1979) se muestra la presencia del Estado o la imposición de sus formas de pensamiento y representación en los ámbitos no sólo de lo hasta ahora llamado público (escuela, administración, partidos políticos) sino también en lo llamado privado (familia, sexualidad, etc.) y plantea una invitación a no caer en la dicotomía Estado / Sociedad civil, sino en trascenderla.

“Las grandes máquinas acondicionadoras –familia, escuela, iglesia, ejército–” (más la publicidad, las encuestas y el mercadeo) (Ramonet, 1996, pp. 18-21) garantizan la imposibilidad de independencia de la sociedad civil frente al mercado y frente al Estado y, por ende, también de los individuos que la compondrían. Foucault no ve pues posible la construcción de relaciones autónomas del poder del Estado tan fácilmente, ni al margen de las necesidades del mercado.

En este sentido, el “mundo de vida” habermasiano no sería autónomo frente al subsistema Estado y al subsistema económico, sino que estaría subsumido en ellos, y aun las formas de organización de la sociedad civil (sindicatos, organizaciones populares, etc.) reproducirían

las formas de poder del Estado (Foucault, 1988), con lo cual la sociedad civil no tendría importancia como concepto sino que sería funcional al Estado. Es decir, los miembros de la sociedad civil serían “juzgados, condenados, clasificados, obligados a competir, destinados a vivir de un cierto modo o a morir en función de discursos verdaderos que conllevan efectos específicos de poder” (1988, p. 140).

Conclusiones

El uso indiscriminado y poco reflexionado de la categoría sociedad civil ha terminado por generar resultados incluso contradictorios, como perpetuar vocerías donde no las hay, denominar aparentes procesos como democráticos cuando realmente unos pocos deciden, instaurar políticas neoliberales contrarias a los mismos intereses de la llamada sociedad civil (comunitaria), desviar responsabilidades en la gobernabilidad, dar visiones hegemónicas que niegan la mismas contradicciones en el seno de la sociedad y, por último, crear un clima falso de civilidad que, además, desvía las responsabilidades de los Estados en la construcción de sus sociedades.

Al comparar la noción de sociedad civil de Colombia y la de los teóricos, el problema es que estamos ante dos cosas distintas con una misma denominación, con algunos elementos en común: la reivindicación de la ciudadanía y la participación política. En el caso colombiano, tal sociedad civil no se separa del Estado ni del mercado y además centra su principal bandera en la oposición a los actores armados y la búsqueda de la paz.

En la sociedad civil “local” (colombiana), tampoco se logra un consenso. Existen dos sectores principales: una sociedad civil mayoritariamente urbana y/o susceptible de los medios

de comunicación (por no decir cooptada), y otra rural y/o pobre que esgrime la bandera de la neutralidad activa para frenar las acusaciones de complicidad provenientes de todas las partes del conflicto armado, bandera que a nuestro juicio representa más desventajas que ventajas.

Ser neutral así es ceder por miedo, no actuar por convicción sino por supervivencia; si no fuera por el terror de los actores armados para con la población civil no habría otra razón para declararse neutrales. Sin embargo, lo más importante para resaltar de la neutralidad activa es que ha generado un espacio –de validez indiscutible pero de eficacia relativa– como reivindicación del derecho a no participar en la guerra.

Las listas de denominaciones y de categorías son un mal típico de Colombia. En Madrid hubo acalorado debate sobre si proponer un alto al fuego o un cese de hostilidades, discusión que cayó en posturas peligrosas y ridículas. Las “comunidades de paz” y “neutrales activos”, tienen en el derecho internacional un nombre propio que no les lleva a renunciar a sus derechos ni a sugerir ideas sobre los no neutrales: población civil.

Un resumen de: espontaneidad en las acciones de la sociedad civil que lleva al desgaste, fragmentación de los diferentes procesos locales, la criminalización de la noción de neutralidad activa (para los paramilitares la neutralidad es una herramienta de la guerrilla), la manipulación por parte de los medios de comunicación y el uso instrumental por parte de los actores armados para buscar legitimidad, hace que crezca el escepticismo frente a la reivindicación de la sociedad civil. Sociedad civil que, en todo caso, existe y se mueve, gene-

ra procesos, gana espacios de participación y representa ya un interlocutor más por reconocimiento social del fenómeno que por alguna norma que lo garantice.

A la par con la paz aparecen otras tareas para la sociedad civil. Es tal el derroche de tareas que parece que la noción de sociedad civil es una especie de concepto catch-all que debe dar cuenta no de sus propias tareas sino de las tareas ajenas, como la gobernabilidad.

La noción que predomina en las calles colombianas sobre los líderes de la sociedad civil nacional, es que, más allá de la buena o mala intención de estas personas, lejos de ser voceros autorizados, son representantes de intereses definidos –algunos sólo se representan a sí mismos- y no han logrado aglutinar más sectores a su alrededor. Es decir, el espacio de esa sociedad civil, la mayoritariamente urbana, repite los mismos vicios heredados de la clase política: exclusión y ausencia de propuestas generales. Y la otra sociedad civil, la pobre y/o rural, se diluye en la lista de desplazados y víctimas de las masacres.

Por supuesto estas dos sociedades sólo simplifican algo que es más complejo que lo aquí presentado. Las partes de la sociedad civil colombiana usan puertas giratorias y además las puertas tienen diferentes ejes como para decir: he aquí la puerta o he aquí el eje. Pero su invocación, aún en tiempos de guerra, parece no ser una razón suficiente para comprobar su existencia. Pareciera pues que la sociedad civil es un imposible que, sin embargo, existe; pareciera que la sociedad civil no superara sus propias contradicciones internas, sin embargo avanza en varias direcciones sin caer en la quietud pesimista; pareciera que fuera una ilusión necesaria, tan indefinida como su propio nombre.

Referencias

Acuerdo de Puerta del Cielo. (15 de julio de 1998). Würzburg (Alemania).

Arizmendi Posada, O. (1995). Las fronteras del Estado y de la sociedad civil. *Díkaion*, 4, 65.

Bobbio, N. (1985). *Stato, governo, società*. Per una teoria generale della Politica. Turín: Giulio Einaudi editore. Edición consultada: Bobbio, N. (1989). *Estado, Gobierno y Sociedad*. Por una teoría general de la política. Traducción de José F. Fernández Santillán. México: FCE.

Camacho, A. (6 de septiembre de 1999). ¿Cuántas sociedades civiles? *El Espectador*.

Castañeda, J. G. (1995). *La utopía desarmada*, Barcelona: Ed. Ariel, 230-239.

De Currea-Lugo, V. (1999). *Derecho Internacional Humanitario y sector salud: el caso colombiano*. Bogotá: Plaza y Janés, y Comité Internacional de la Cruz Roja.

_____. (2003). *El derecho a la salud en Colombia. Diez años de frustraciones.*, Bogotá: ILSA.

Degregori, C. I. et al. (1996). *Las rondas campesinas y la derrota de Sendero Luminoso*. Lima: IEP.

Durán Forero, R. (1999). La neutralidad activa de la población civil en el conflicto colombiano. En: Monsalve, A. y Domingo, E. (edit.): *Democracia y Paz*, Medellín: UDEA, 363-396.

Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. Madrid: Ediciones La Piqueta.

_____. (1988). El sujeto y el poder. *Revista Mexicana de Sociología*, 3.

Lechner, N. (1995). La (problemática) invocación de la sociedad civil. *Espacios* 4, 12.

Maihold, G. (1995). Gobernabilidad y sociedad civil. *Espacios*, 4, 68.

Marsiglia, J. (1994). Sociedad civil y Estado: relaciones en tránsito. *Cuadernos del Claeh*, 3, 136.

Moises, J: A. (1988). Sociedad civil, cultura política y democracia. *Revista Mexicana de Sociología*, 3, 51 y ss.

Moncada Agudelo, L. F. (s. f.). De la lucha armada revolucionaria a esa cosa llamada sociedad civil. Experiencia de la reinserción guerrillera en Colombia. América Latina: realidades y perspectivas. Memorias del Primer Congreso Europeo de latinoamericanistas. Universidad de Salamanca.

Morales, A. (1995). Oficios de paz y posguerra en Centroamérica. San José de Costa Rica: Flacso.

Olvera, A. y Avritzer, L. (1992). El concepto de la sociedad civil en el estudio de la transición democrática. *Revista Mexicana de Sociología*, 4, 228.

Pérez Ledesma, M. (1998). Ciudadanía política y ciudadanía social. Los cambios del fin de siglo. *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 16. Salamanca, 35-65.

Pizarro Leongómez, E. (1989). Los orígenes del movimiento armado comunista en Colombia (1949-1966). *Análisis político* 7.

_____. (1991). Elementos para una sociología de la guerrilla en Colombia. *AP*, 12.

Ramonet, I. (1996). Ciudadanos bajo vigilancia. *Magazin Dominical, El Espectador*, 703, 18-21.

Rodríguez Elizondo, J. (1995). Crisis y renovación de las izquierdas. De la revolución cubana a Chiapas pasando por "el caso chileno". Santiago de Chile: Ed. Andrés Bello.

Tapias, C. (1997). *Las Fuerzas Armadas y Sendero Luminoso: dos estrategias y un final*. Lima: IEP.

Notas

- 1 Ver, para el caso brasilero: J. A. Moisés. (1988). Sociedad civil, cultura política y democracia. *Revista Mexicana de Sociología*, 3, 40 y ss.
- 2 Sobre el concepto hegeliano de la sociedad civil, ver: N. Bobbio. (1985). *Stato, governo, società. Per una teoria generale della Politica*. Turín: Giulio Einaudi editore. Edición consultada: Bobbio, N. (1989). *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una teoría general de la política*. Traducción de José F. Fernández Santillán. México: FCE.
- 3 Ver, para el caso mexicano, Olvera (1992), p. 244.
- 4 En las diferentes fuentes consultadas, se incluyen los grupos eclesiales de base de El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Brasil y Chile, pero no se mencionan las altas autoridades religiosas.
- 5 Ver, para el caso brasilero: Moisés (1988), 38
- 6 Ver el desarrollo de esta noción para el caso boliviano en: V. Peralta (1999). El mito del ciudadano armado. La semana magna y las elecciones de 1844. En H. Sábato (ed.). *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica, 231-252.
- 7 Cfr C. I. Degregori et al. (1996). Las rondas campesinas y la derrota de Sendero Luminoso. Lima: IEP y C. Tapias. (1997). *Las Fuerzas Armadas y Sendero Luminoso: dos estrategias y un final*. Lima: IEP.
- 8 Cfr. El *Acuerdo de Puerta del Cielo*, firmado entre el Ejército de Liberación Nacional, ELN; la Sociedad Civil y el Comité Nacional de Paz. Würzburg (Alemania), el 15 de julio de 1998.
- 9 En general, para el análisis de Bobbio sobre sociedad civil, ver: Bobbio (1985), pp. 39-67.
- 10 Se entiende esta participación directa en el conflicto, no en términos de implicaciones político-sociales sino de contribución directa en los actos propios de la guerra, tal como lo entiende el DIH.
- 11 Ver, para el caso salvadoreño: Comisión de la Verdad 1992-1993: *Informe. De la locura a la esperanza. La guerra de 12 años en El Salvador*. Colección Universitaria. San José de

- Costa Rica: 1993. Informes similares se han hecho o buscado hacer, por lo menos, en Chile, Argentina, Colombia y Guatemala.
- 12 Sobre el papel de la ONU en el caso centroamericano, ver: Morales (1995), 125 y ss.
- 13 Una muy bien argumentada opinión al respecto fue presentada en el Seminario-Taller “Balance y perspectivas de las relaciones políticas y de cooperación entre la Unión Europea y Colombia”, por Bettina Reis bajo el título *La estrategia de la cooperación de la UE en Colombia con énfasis en los laboratorios de paz: objetivos, resultados, viabilidad y perspectivas*. Lleida, julio de 2004.
- 14 Sobre la crítica a la forma “políticamente correcta de protestar”, ver: J. Habermas. (1988). *Ensayos políticos*. Barcelona: Ed. Península. Traducción de Ramón García Cotarelo.
- 15 El empate negativo no implica empate militar sino imposibilidad de una fuerza de derrotar militarmente a la otra. Ver: H. Valencia. (1993). *La justicia de las armas. Una crítica normativa de la guerra metodológica en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 81. Al respecto, ver además: E. Pizarro Leongómez. (1991). Elementos para una sociología de la guerrilla en Colombia. AP, 12, 7.
- 16 Acuerdo del Nudo del Paramillo, firmado entre representantes del Consejo Nacional de Paz, la sociedad civil y las Auto-defensas Unidas de Colombia, julio 26 de 1998.
- 17 Pobre o “con” los pobres. No es lo mismo ser campesino desplazado que campesino terrateniente. Estas consideraciones sobre neutralidad activa aparecen en mi libro (2002, en coautoría con Francisco Rey): *El debate humanitario*. Barcelona; Icaria, 33-36.
- 18 En realidad, a las ONG que trabajan en conflictos armados no internacionales, el DIH sólo les pide que sea “un organismo humanitario imparcial” y nada dice de exigirles neutralidad; lo que pasa es que la Cruz Roja ha adoptado por voluntad propia tal principio, con una interpretación que, por ejemplo, se diferencia de la de Médicos Sin Fronteras. Ver: Numeral 2, artículo 3 común a los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949.
- 19 Por citar un solo ejemplo, ver: La comunidad de paz de Villa Hermosa. La táctica es ser neutrales. *El Espectador*. 5 de octubre de 1999.
- 20 Sobre la diferenciación entre desobediencia civil y resistencia contra el Estado, ver la clara exposición de Habermas (1988). *Ensayos políticos*. Barcelona: Ed. Península. Traducción de Ramón García Cotarelo. pp. 49-89.

o t r a s v o c e s



Simón Hampton Ruiz, fotografía: ventana rústica, Estambul, Turquía 2004.